

 Ministerio de Bienes Nacionales	<b>Ministerio de Bienes Nacionales</b>
	Código de Ética, Ministerio de Bienes Nacionales

<b>Código:</b>	GDP-DORG-POL1
<b>Versión:</b>	2
<b>Fecha:</b>	30-07-2021
Página 1 de 17	

# CÓDIGO DE ÉTICA

## MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

### 2021

---

<b>ELABORADO POR</b> <b>MAXIMILIANO MUÑOZ ESPINOZA</b> Responsable Ministerial Código de Ética	<b>REVISADO POR</b> <b>PABLO MUÑOZ NORERO</b> Jefe División de Planificación y Presupuesto	<b>APROBADO POR</b> <b>ANDREA SALAS BORDALI</b> Jefa División Administrativa
		

 Ministerio de Bienes Nacionales	<b>Ministerio de Bienes Nacionales</b>	<b>Código:</b> GDP-DORG-POL1
	Código de Ética, Ministerio de Bienes Nacionales	<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha:</b> 30-07-2021
Página 2 de 17		

## INDICE

1. PALABRAS DEL MINISTRO
2. PRESENTACIÓN
3. MISIÓN Y VISION DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
4. PRINCIPIOS Y VALORES QUE ORIENTAN LA LABOR DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
5. COMPROMISOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
6. MANEJO Y CONDUCCIÓN DE CONSULTAS Y DENUNCIAS
7. ACCIONES DISCIPLINARIAS Y SANCIONATORIAS
8. CODIGO DE CONDUCTAS
9. GLOSARIO DE CONCEPTOS

 Ministerio de Bienes Nacionales	<b>Ministerio de Bienes Nacionales</b>	<b>Código:</b> GDP-DORG-POL1
	Código de Ética, Ministerio de Bienes Nacionales	<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha:</b> 30-07-2021
Página 3 de 17		

## 1. PALABRAS DEL MINISTRO

En cumplimiento del mandato contenido en la Agenda de Integridad Pública y Transparencia del Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, en el Ministerio de Bienes Nacionales estamos comprometidos a trabajar para fortalecer la confianza en lo público y en nuestras instituciones, ofreciendo a la ciudadanía un Ministerio que esté verdaderamente al servicio de las personas, con los más altos estándares de probidad y transparencia.

Lo anterior exige que implementemos acciones destinadas a priorizar la integridad en nuestro Servicio, y que realicemos las funciones que la ley nos ha encomendado, de administrar cuidadosamente el patrimonio fiscal, preocupándonos especialmente de la calidad y del buen desempeño de todos los servidores públicos que trabajamos en este Ministerio.

El desafío descrito requiere, naturalmente, de la colaboración de todo el estamento funcionario del Ministerio, quienes debemos compartir la vocación de reconocer y respetar los valores éticos de la actividad pública en nuestro quehacer diario con el objeto de garantizar la fe pública en cada una de nuestras funciones.

Por las razones señaladas es que hemos elaborado el presente Código de Ética, que representa un trabajo institucional participativo de todas las áreas de nuestro Ministerio, y que apunta a que nuestra labor se ajuste siempre a los principios de transparencia, probidad administrativa y responsabilidad, lo que nos permitirá satisfacer de mejor manera las necesidades públicas de la ciudadanía.

Quiero extender una invitación a todos quienes integran el Ministerio de Bienes Nacionales a ser parte de esta misión y a usar este documento como una guía en nuestro importante quehacer diario.

*Julio Zamit*


  
**JULIO ISAMIT DÍAZ**  
**MINISTRO DE BIENES NACIONALES**  
**MINISTRO**  
Ministerio de Bienes Nacionales

 Ministerio de Bienes Nacionales	<b>Ministerio de Bienes Nacionales</b>	<b>Código:</b> GDP-DORG-POL1
	Código de Ética, Ministerio de Bienes Nacionales	<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha:</b> 30-07-2021
Página 4 de 17		

## 2. PRESENTACIÓN<sup>1</sup>

El Código de Ética es una herramienta que permite convenir participativamente los estándares éticos y legales que caracterizan a una institución pública, relevándolos con el objetivo de generar una convivencia laboral basada en valores comunes.

Se trata de sistematizar aquellos valores y conductas que reflejan la cultura, misión, visión y objetivos estratégicos del Servicio, considerando además su vínculo con el marco legal que rige las conductas de los funcionarios públicos.

Establece un marco de referencia general respecto del actuar esperado, entregando un criterio claro que permite a las personas orientar su conducta hacia el buen ejercicio de sus funciones.

### ❖ ¿Por qué es necesario contar con un Código de Ética?

Un instrumento de este tipo permite promover estándares éticos y mantener un marco común de conducta para todas las autoridades y funcionarios en general.

En este sentido, los Códigos de Ética ayudan al personal y a las autoridades a mejorar sus competencias éticas, permitiéndoles tomar decisiones que vayan en beneficio del bien común. Debido a la naturaleza compleja de la acción pública, en el día a día surgen nuevas situaciones que les ponen a prueba y les enfrentan a dilemas éticos necesarios de resolver.

Mejoran el clima laboral al promover obligaciones y derechos comunes, fomentando un ambiente de respeto e igualdad dentro de la Administración Pública, todo lo cual conduce a un ambiente que propicia mayor responsabilidad y compromiso de las personas que la integran, favoreciendo la acción eficaz del actuar institucional, condición indispensable para que la ciudadanía sienta confianza respecto de la labor de los Servicios y del Estado, pues, la cultura ética protege a toda la sociedad.

### ❖ ¿Es suficiente la redacción de un Código de esta naturaleza para asegurar la conducta ética de las autoridades y funcionarios del Servicio?

Un Código de Ética no es suficiente para garantizar que una organización cumpla con los estándares éticos exigidos. Es necesario además que este Código se acompañe de una estructura que apoye su implementación y difusión continua, por medio del establecimiento de un sistema de consultas, denuncias y sanciones, seguimiento, monitoreo y actualización anual del Código de Ética, debiendo además publicarse en los sitios web de cada Servicio.

### ❖ ¿Por qué no elaborar un solo Código de Ética para el sector público?

Las entidades públicas tienen características que las hacen diferenciarse unas de otras. Por lo tanto, aunque se compartan ciertos valores, - como la probidad, la transparencia y la eficiencia -, es necesario que cada organismo identifique de forma representativa sus propios valores y riesgos. Así, un Código de Ética debe ser el reflejo de quienes lo deberán cumplir. Únicamente en ese contexto tendrá validez.

<sup>1</sup>Orientaciones y Lineamientos Generales para la elaboración de Códigos de Ética en el Sector Público. Servicio Civil – PNUD.

 Ministerio de Bienes Nacionales	<b>Ministerio de Bienes Nacionales</b>	<b>Código:</b> GDP-DORG-POL1
	Código de Ética, Ministerio de Bienes Nacionales	<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha:</b> 30-07-2021
		Página 5 de 17

#### ❖ ¿A quiénes está dirigido este Código de Ética?

El Código de Ética está dirigido a todo el Ministerio<sup>2</sup>, independiente de su estamento y forma contractual, de manera que aplica para el personal de planta, contrata y honorarios.

### 3. MISIÓN Y VISIÓN DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

En virtud de lo dispuesto en el Decreto Ley N°3.274 de 1980, que contiene la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales, esta Secretaría de Estado es el Órgano de la Administración responsable de aplicar las políticas y directrices en materia de administración y regularización del territorio, velando por la protección del patrimonio natural e histórico de nuestro país.

En dicho contexto, el Ministerio realiza una gestión intencionada y eficiente del patrimonio de todos los chilenos, administrando y disponiendo el territorio fiscal en función de la defensa y promoción de los objetivos esenciales del Estado de Chile, especialmente en el área social, cultural y económica, procurando siempre resguardar las necesidades de las personas.

En cumplimiento de estas potestades, el Ministerio, a través de las Secretarías Regionales Ministeriales, tiene a su cargo los instrumentos de asignación de la propiedad fiscal, mantiene su catastro gráfico actualizado y realiza acciones para poner en valor el patrimonio natural e histórico de nuestro país. Asimismo, es el encargado de regularizar la pequeña propiedad raíz, coordina y disponibiliza la información territorial producida por los distintos organismos públicos, y, ejerce además las demás funciones y atribuciones que le otorgue la legislación vigente.

### 4. PRINCIPIOS Y VALORES QUE ORIENTAN LA LABOR DEL MBN

- ❖ **Transparencia y publicidad:** Ejercemos la función pública garantizando siempre el derecho de la ciudadanía de conocer los procedimientos, contenidos y fundamentos de las actuaciones y decisiones que se adopten en ejercicio de ella.
- ❖ **Probidad administrativa e integridad:** Realizamos nuestra conducta funcionaria de manera intachable y con un desempeño honesto y leal a nuestra función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular. Asimismo, mantenemos una rectitud permanente en el ejercicio de nuestros cargos públicos, de manera que nuestra conducta resulta siempre coherente con las normas éticas que inspiran la función pública.
- ❖ **Responsabilidad:** Realizamos nuestra función pública con compromiso y profesionalismo, respondiendo siempre de manera oportuna a nuestras labores y actos.

<sup>2</sup> En adelante, indistintamente, “MBN”, “Ministerio de Bienes Nacionales” o el “Ministerio”.

 Ministerio de Bienes Nacionales	<b>Ministerio de Bienes Nacionales</b>	<b>Código:</b> GDP-DORG-POL1 <b>Versión:</b> 2 <b>Fecha:</b> 30-07-2021
	Código de Ética, Ministerio de Bienes Nacionales	Página 6 de 17

- ❖ **Dignidad y respeto:** Realizamos nuestras labores funcionarias en el marco de la cordialidad, igualdad, y tolerancia, entre compañeros de trabajo y en nuestra relación con la ciudadanía, reconociendo en todo momento los derechos, libertades y cualidad de las personas.
- ❖ **Excelencia:** Desarrollamos nuestras labores de manera eficiente y eficaz, colaborativa, profesional y responsable. Se resguarda con rigor la calidad técnica de los servicios entregados, manteniendo altos estándares de calidad en el trabajo.
- ❖ **Confianza:** En el desempeño de nuestras funciones, procuramos promover un ambiente de trabajo grato y cordial, de manera que todos quienes formamos parte del Ministerio de Bienes Nacionales podamos sentirnos cómodos y seguros, trabajando colaborativamente en un ambiente de respeto.
- ❖ **Compromiso:** El Ministerio de Bienes Nacionales promueve una relación de reciprocidad entre éste y sus funcionarios, tanto hombres como mujeres, de tal manera que todos podamos sentirnos parte del Servicio, y desarrollar así nuestro trabajo con responsabilidad y profesionalismo, brindando un servicio de excelencia a los ciudadanos. Por su parte, el Ministerio de Bienes Nacionales reconoce y valora la labor realizada por los funcionarios, y procura brindarles un ambiente laboral adecuado y seguro.
- ❖ **Participación:** El Ministerio de Bienes Nacionales propicia instancias de diálogo al interior del Servicio para dar cumplimiento a los desafíos institucionales, generando para dichos efectos espacios de consulta acerca de intereses y necesidades de los diferentes actores con quienes nos relacionamos.

## 5. COMPROMISOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

### 5.1. Compromisos del MBN con sus funcionarios.

En el MBN se procura mantener un buen clima laboral, asumiendo en dicho esfuerzo los compromisos que se enuncian a continuación:

- Nuestras relaciones internas se basan en el buen trato, manteniendo permanentemente el respeto y la dignidad en las interacciones entre funcionarios, tanto hombres como mujeres, generadas de manera presencial, virtual, telefónica o por cualquier medio.

En el MBN existen procedimientos claros que se encuentran implementados y difundidos a nivel nacional, cuyo objeto es facilitar y estandarizar los procesos de denuncia ante la autoridad competente, investigación y sanción de cualquier hecho de carácter irregular, especialmente de aquellos que denoten conductas asociadas al maltrato, acoso laboral y/o sexual, con la finalidad de generar condiciones de respeto y buen trato al interior del Servicio.

 Ministerio de Bienes Nacionales	<b>Ministerio de Bienes Nacionales</b>	<b>Código:</b> GDP-DORG-POL1
	Código de Ética, Ministerio de Bienes Nacionales	<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha:</b> 30-07-2021
Página 7 de 17		

En este sentido, rechazamos categóricamente cualquier conducta de acoso sexual, acoso laboral o maltrato laboral, según las definiciones que contempla la normativa vigente sobre la materia, específicamente la Ley N°20.005, que tipifica y sanciona el acoso sexual y, la Ley N°20.607, que sanciona las prácticas de acoso laboral.

- El Ministerio de Bienes Nacionales es un servicio público inclusivo, que valora la diversidad en todas sus dimensiones, en cuanto a la orientación sexual, género, religión, etnia, entre otros.
- Por su parte, en el MBN promovemos la existencia de estándares de comportamiento por medio de políticas que prevengan la ocurrencia de acciones que vulneren los sistemas de prevención de delitos. En este sentido, se han implementado y difundido procedimientos de denuncia, investigación y solución de conductas relacionadas con infracciones a la Ley N°20.393, que establece responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos y sus modificaciones.
- Los procedimientos a los que se ha hecho referencia se esfuerzan en garantizar, entre otras materias, lo siguiente:
  - El anonimato de quien realiza la denuncia;
  - Que las imputaciones recibidas sean analizadas en forma independiente y confidencial, evitando de esta manera la existencia de represalias; y,
  - El resguardo de la información, evitando cualquier filtración de la misma.
- En todo caso, en caso de que exista mérito para ello, el Servicio instruirá los procedimientos disciplinarios que sean necesarios de ejecutar para la investigación y determinación de las responsabilidades administrativas comprometidas, junto a la derivación de antecedentes al Ministerio Público o al Consejo de Defensa del Estado, para la investigación de eventuales delitos o el ejercicio de las acciones legales pertinentes, según corresponda.
- Por su parte, en el MBN existe preocupación por promover la gestión equitativa y eficiente de los recursos puestos a nuestra disposición, para mantener y mejorar las condiciones laborales de nuestros funcionarios. A su vez, las jefaturas deben esforzarse en mejorar y dignificar las condiciones de trabajo del personal a su cargo.
- Finalmente, en el MBN reconocemos, valoramos y desarrollamos las competencias profesionales de nuestros funcionarios, facilitando instancias de especialización, capacitación e intercambio de experiencias relacionadas con nuestras especialidades y funciones.

#### En la práctica:

- Si somos testigos directos o indirectos de conductas que atentan contra la probidad, denunciaremos de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- En conversaciones habituales en el MBN, preguntas como condición económica y origen de la familia, religión o pensamiento político, entre otras, son consideradas como inadecuadas e impertinentes. Del mismo modo, las bromas sobre el aspecto físico, color de piel y los chistes ofensivos.
- Ninguna jefatura en el Ministerio de Bienes Nacionales podrá maltratar a los funcionarios a su cargo, ni podrá adoptar decisiones que impliquen un perjuicio o un menoscabo a su función.
- Si soy víctima de acoso sexual o sé de algún compañero o compañera que está siendo acosado, debo presentar inmediatamente la denuncia, siguiendo los procedimientos establecidos.
- Existe preocupación por distribuir de la forma más equitativa posible los escasos recursos presupuestarios, a fin de mejorar las condiciones físicas en que se desempeña el personal.
- La elaboración del plan anual de capacitaciones del MBN, según recursos presupuestarios, se discute con las asociaciones gremiales, representantes de la autoridad y de los distintos equipos de trabajo, con el objeto de focalizarlo en las necesidades de desarrollo del personal.
- Realizamos programas de inducción organizacional, con el objetivo de entregar los conocimientos y herramientas respecto de los derechos y obligaciones que tenemos como servidores públicos, información de los procesos y procedimientos asociados al cumplimiento íntegro de una conducta honesta y ajustada a la probidad.

## 5.2. Compromisos de funcionarios con el MBN

En el desarrollo de este Código de Ética, los funcionarios del Ministerio asumen los siguientes compromisos:

- Respetamos los ambientes de trabajo y los espacios comunes de convivencia, procurando mantener en buenas condiciones el equipamiento y las instalaciones de la institución.
- Mantenemos una conducta acorde a lo que establece la normativa, respecto a la probidad, mediante un comportamiento intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de nuestro cargo, con preeminencia del interés general por sobre el particular.
- Condenamos el soborno y el cohecho como medio para la obtención de beneficios particulares, por lo que siempre rechazaremos cualquier tipo de ofrecimiento que represente un beneficio privado, tales como regalos, precios especiales para compras particulares, viajes, pagos, servicios, entre otros.

 Ministerio de Bienes Nacionales	<b>Ministerio de Bienes Nacionales</b>	<b>Código:</b> GDP-DORG-POL1
	Código de Ética, Ministerio de Bienes Nacionales	<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha:</b> 30-07-2021
Página 9 de 17		

- Cuidamos el interés y patrimonio del Fisco.
- Dedicamos nuestra jornada laboral exclusivamente al cumplimiento de las tareas que nos corresponde llevar a cabo, sin desarrollar actividades personales en el horario de trabajo.
- Declaramos que los conflictos de intereses que se presenten en nuestro ejercicio funcionario deben ser dados a conocer a nuestras jefaturas directas en cuanto sean detectados, debiendo inhabilitarnos en la tramitación de cualquier gestión que pueda afectar la debida imparcialidad en la toma de decisiones.
- Rechazamos el tráfico de influencias, de manera que no utilizaremos nuestra autoridad o cargo para obtener en forma indebida una decisión en beneficio propio o de terceros.

#### En la práctica:

- Cuidamos y mantenemos un comportamiento ético, respecto del uso de vehículos, teléfonos celulares asignados, computadores y cualquier tipo de bien institucional.
- Cumplimos en forma íntegra con todos los deberes, exigencias y obligaciones que nos impone la función que se nos ha asignado.
- Rechazamos recibir beneficios materiales en el caso de adjudicaciones relacionadas con procesos de licitaciones públicas o privadas.
- Realizamos declaraciones de interés y patrimonio dentro de los plazos establecidos en la normativa y según el procedimiento indicado por la Contraloría General de la República.
- Rechazamos y denunciaremos presiones de superiores jerárquicos o insinuaciones de miembros del personal que busquen adjudicar un contrato de cualquier naturaleza sin aplicar el debido procedimiento.
- Realizamos planificación del presupuesto y gastos con antelación para el buen cumplimiento de lo instruido por Ley.
- Siempre que representamos al Ministerio en actividades fuera del servicio, mantenemos una conducta acorde con la investidura de la función pública.

### 5.3. Relaciones de los funcionarios del MBN con particulares

En las relaciones del personal del MBN con particulares, se configuran los siguientes compromisos:

- Mantenemos un trato cordial, respetuoso e igualitario al interactuar con la ciudadanía.
- Procuramos orientar a la excelencia todas nuestras labores y funciones compatibilizando nuestros intereses personales con los objetivos y desafíos del Ministerio.

 Ministerio de Bienes Nacionales	<b>Ministerio de Bienes Nacionales</b>	<b>Código:</b> GDP-DORG-POL1 <b>Versión:</b> 2 <b>Fecha:</b> 30-07-2021
	Código de Ética, Ministerio de Bienes Nacionales	Página 10 de 17

- Entregamos un servicio acorde a los requerimientos ciudadanos de manera eficiente y oportuna. Contamos con procedimientos que se permitan dar respuestas oportunas a las solicitudes de usuarios y usuarias.
- Realizamos las labores con esmero, cortesía y eficiencia con el objeto de entregar un buen servicio a las personas.
- No recibimos regalos, ni beneficios. Los regalos, hasta aquellos de un valor bajo pueden crear la percepción de influencia indebida, por lo que no recibimos ningún tipo de regalo. Sólo es posible recibir regalos como donativos oficiales o de cortesía, por ejemplo, materiales en una capacitación.
- No realizamos discriminación o preferencias con usuarios y usuarias que se acercan a nuestra institución.
- Somos conscientes de que la información de los Órganos de la Administración del Estado es pública, a excepción de aquella que por ley ha sido declarada como reservada. Por lo tanto, facilitamos el acceso a ésta por parte de cualquier ciudadano o ciudadana que pueda requerirla, manteniendo actualizado nuestro sitio web, además de procurar que los canales de consulta se encuentren habilitados y disponibles, sin cuestionar las razones u objetivos de las solicitudes de acceso a la información.

#### En la práctica:

- Ante una consulta de un usuario o usuaria, prestamos siempre la debida atención, dejando de realizar otras actividades como hablar por teléfono, responder mensajes o atender la pantalla del computador.
- Cuando la consulta realizada no es de competencia del Ministerio, siempre se le entrega algún tipo de sugerencia al usuario o usuaria, que le permita resolver su inquietud.
- Revisamos y respondemos los correos electrónicos y los llamados telefónicos de manera oportuna.
- Si una persona agradecida por la ayuda recibida en la gestión realizada nos entrega un obsequio, no lo aceptamos entendiendo que es solo parte de las funciones que se nos han encomendado.
- Ponemos a disposición de la ciudadanía la información requerida en los plazos establecidos, garantizando de esta manera su entrega de manera eficiente y eficaz.

#### 5.4. Uso de autoridad y cargo público - Tráfico de influencias

Dentro de la estructura orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales existen diversos niveles jerárquicos, asociados a diversas funciones, obligaciones y responsabilidades dentro del ejercicio de cada cargo. Pues bien, el rango, autoridad o jefatura, en caso alguno puede ser utilizado para pasar a llevar los derechos del personal que se encuentra bajo su dependencia.

 Ministerio de Bienes Nacionales	<b>Ministerio de Bienes Nacionales</b>	<b>Código:</b> GDP-DORG-POL1
	Código de Ética, Ministerio de Bienes Nacionales	<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha:</b> 30-07-2021
Página 11 de 17		

Por su parte, quienes han sido investidos con el cargo funcionario, tienen una responsabilidad con la ciudadanía, la que se traduce, entre otros, en los siguientes aspectos:

- Las Autoridades asumen el deber y el compromiso de mantener una actitud de respeto con las personas que están bajo su dependencia, debiendo distribuir de manera clara las actividades que cada cual debe desempeñar en el ejercicio de su cargo.
- Quienes trabajamos en el MBN no utilizamos nuestro cargo para influir u obtener beneficios personales.
- Los funcionarios públicas debemos mantener una conducta acorde a esta investidura.
- No se debe utilizar la posición de autoridad ni la calidad de funcionario o funcionaria pública para la obtención de beneficios personales.

**En la práctica:**

- Ningún miembro del personal solicitará el pago de cuentas personales a un auxiliar o estafeta.
- Ningún miembro del personal utilizará su posición o cargo para influir o contratar a una persona o servicio, sin realizar concursos públicos, o ajustarse a lo establecido en la Ley de compras y contrataciones públicas, según corresponda.

### 5.5. Conflicto de intereses

En el MBN, los funcionarios y funcionarias asumimos el compromiso y el deber de velar porque en el ejercicio de nuestras funciones, siempre prevalezca el interés público y general por sobre cualquier tipo de interés de naturaleza personal o de terceros. Para estos efectos, asumimos especialmente las conductas que se describen a continuación:

- Ajustarnos siempre a lo establecido en el ordenamiento jurídico, y a cualquier norma de carácter general o particular que regule nuestras funciones, tales como los procedimientos internos dispuestos por el Servicio.
- Ante un potencial conflicto de intereses que pueda influir, de cualquier forma, en el correcto desempeño de nuestras funciones, debemos informar a nuestra jefatura directa, de manera que se puedan tomar las medidas necesarias que permitan dar legitimidad a las acciones ejecutadas.

 Ministerio de Bienes Nacionales	<b>Ministerio de Bienes Nacionales</b>	<b>Código:</b> GDP-DORG-POL1
	Código de Ética, Ministerio de Bienes Nacionales	<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha:</b> 30-07-2021
Página 12 de 17		

- No realizaremos actividades que sean incompatibles con la calidad de funcionario público, según lo establecido en la normativa vigente.
- Procuraremos siempre que las relaciones personales entre funcionarios no afecten los intereses del Ministerio.

#### En la práctica:

- En el evento que un funcionario que participe en razón de su cargo en la evaluación de un proceso licitatorio detecte que uno de los oferentes es un familiar o amigo suyo, debe dar aviso de la situación a su jefatura directa e inhabilitarse de participar en la evaluación descrita. Ello resulta aplicable a propuestas públicas de asignación de inmuebles fiscales o de aquellas que se realicen en el marco de la ley de compras públicas.
- Si un familiar o persona cercana a un funcionario inicia una postulación de asignación de propiedad fiscal, de regularización de la pequeña propiedad raíz o de cualquier materia que por ley sea de competencia del Ministerio, el funcionario deberá informar a su jefatura directa para que esta disponga de las medidas de inhabilidad en caso que lo estime pertinente.

#### 5.6 Manejo de recursos públicos

- Los recursos y materiales con que contamos en el desarrollo de nuestras actividades son públicos. En razón de ello, asumimos el compromiso y el deber de hacer un uso racional de los mismos, además de mantener en las mejores condiciones posibles cada uno de los espacios de trabajo. En ningún caso haremos uso de materiales del Ministerio para fines personales o para favorecer a terceros.
- Hacemos un correcto uso nuestra jornada laboral, dedicando el tiempo exclusivamente al cumplimiento de las tareas encomendadas, sin realizar actividades personales en el horario de trabajo, salvo en los casos en que se encuentre debidamente justificado, como aquel personal que realiza actividades académicas, según lo contemplado en el Estatuto Administrativo.

#### En la práctica:

- Somos responsables en la utilización del papel dispuesto para impresión y fotocopiado, utilizándolo estrictamente para el desempeño de nuestras funciones.
- Utilizamos racional y adecuadamente los vehículos institucionales, con la finalidad exclusiva de laborales de fiscalización, inspección y actividades en terreno relacionadas con nuestras funciones.
- No dedicamos horas de nuestra jornada laboral al desarrollo de actividades personales.
- No realizamos trabajos externos relacionados con las labores que ejercemos en el Ministerio de Bienes Nacionales.

## 5.7 Relaciones con proveedores

A fin de dar cumplimiento a la obligación de satisfacer necesidades públicas a la que está llamado el Ministerio, es necesario contratar con terceros productos y servicios de distinta naturaleza, en cuyo contexto es preciso que la relación entre los funcionarios y proveedores se ajuste a la normativa vigente, debiendo para ello asumir una conducta que se ajuste a las exigencias que se enuncian a continuación:

- Las comunicaciones necesarias de mantener entre proveedores y personal del MBN deberán realizarse a través de las herramientas formales disponibles para ello, como la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), o cualquier forma de comunicación que se haya descrito en las bases de licitación o en el procedimiento dispuesto para la adquisición del producto o servicio, según corresponda.
- Los funcionarios del MBN brindamos un trato justo e igualitario a todos los proveedores y contratistas, cumpliendo en todo momento con la normativa legal vigente en la adjudicación, desarrollo y ejecución de nuestros contratos y en la evaluación de dichos prestadores y contratistas.
- No es posible recibir ningún tipo de regalo o contraprestación personal de parte de las empresas, proveedores o contratistas con quienes el Ministerio mantenga contratos vigentes o estén en vías de contratación.

### En la práctica:

- Nunca recibiremos, en ninguna circunstancia (navidad, cumpleaños, aniversarios, entre otros), un regalo de un proveedor que preste servicios en el ministerio o que se encuentre en vías de prestarlo.
- No daremos información a oferentes o cualquier tercero interesado que soliciten información acerca del estado de procesos licitatorios, antes que dicha información tenga el carácter de pública. Todas las consultas son recibidas y respondidas en un procedimiento público y conocido por todos los oferentes.
- En términos generales, en los procesos de compras y licitaciones públicas, nos apegamos estrictamente a lo que establece la Ley N°19.886 y su reglamento.

## 5.8 Resguardo de la información

El Ministerio de Bienes Nacionales maneja una gran cantidad de información, tanto sobre aspectos territoriales como también sobre datos personales de quienes que han ingresado postulaciones a nuestro Servicio, de manera que nuestra gestión se debe llevar a cabo con estricto apego a la normativa vigente, especialmente a la Ley N°19.628, sobre protección de la vida privada, en cuanto a la utilización y tratamiento de los datos disponibles en nuestros registros.

 Ministerio de Bienes Nacionales	<b>Ministerio de Bienes Nacionales</b>
	Código de Ética, Ministerio de Bienes Nacionales

<b>Código:</b>	GDP-DORG-POL1
<b>Versión:</b>	2
<b>Fecha:</b>	30-07-2021
Página 14 de 17	

Lo señalado, se traduce en que los funcionarios del MBN debemos asumir las conductas que se enuncian a continuación:

- Utilizamos la información disponible en los registros del MBN, de cualquier naturaleza, únicamente para las actividades propias de la labor que cada uno desempeña, estando impedidos de utilizarlas para fines personales o cualquiera que no se relacione con las funciones que se nos han encomendado en razón de nuestro cargo.
- Somos especialmente cuidadosos y responsables al definir qué información se puede dar a conocer y cuál no, ajustándonos en todo momento a la normativa vigente sobre la materia.
- Cuidamos de la información a la cual tenemos acceso como funcionarias y funcionarios en el desempeño de nuestras labores, dándole un uso responsable y discreto, especialmente de aquella que tiene el carácter de confidencial.
- Protegemos aquella información que se nos ha entregado para el desarrollo de las actividades propias del Ministerio.

**En la práctica:**

- No comentamos en redes sociales información estratégica del MBN.
- No entregamos información reservada de datos de terrenos que estén en venta o con posibilidad de hacer gestiones particulares a un familiar o a cualquier tercero interesado, buscando un beneficio personal.
- Frente a un proceso de desarrollo y aplicación de bases para licitaciones, habitualmente antes externos se encuentran interesados en conocer en forma extraoficial y anticipada esta información. Ante esto, la actitud ética es no entregar ningún tipo de información al respecto, ya que mientras no sea oficial y pública, tiene el carácter de reservada.
- Toda la información que se da a conocer a la ciudadanía debe ser entregada por las vías oficiales establecidas para ello, tales como respuesta a solicitudes de acceso a la información pública consagradas en la Ley N°20.285, a consultas ciudadanas ingresadas a través del SIAC, entre otras.

## 6 MANEJO Y CONDUCCIÓN DE CONSULTAS Y DENUNCIAS

El personal del Ministerio, independiente de la calidad jurídica de su contrato, podrá realizar cualquier consulta que surja a partir del presente Código de Ética, enviando un correo electrónico a la cuenta [integridad@mbienes.cl](mailto:integridad@mbienes.cl) o ingresando al banner dispuesto para los fines del Sistema de Integridad en la intranet institucional.

Por su parte, todos los funcionarios del Ministerio de Bienes Nacionales que tomen conocimiento de algún hecho que atente contra el cumplimiento de las normas y principios que establece el presente Código, tienen la obligación de ponerlo en conocimiento de su jefatura directa o, de ingresar la denuncia mediante el Procedimiento de Consultas y Denuncias del Sistema de Integridad, el cual se encuentra permanentemente a disposición del público tanto en la página web del Servicio como en la intranet institucional.

 Ministerio de Bienes Nacionales	<b>Ministerio de Bienes Nacionales</b>	<b>Código:</b> GDP-DORG-POL1
	Código de Ética, Ministerio de Bienes Nacionales	<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha:</b> 30-07-2021
Página 15 de 17		

## 7 ACCIONES DISCIPLINARIAS Y SANCIONATORIAS

Las conductas y las actuaciones de los funcionarios del Ministerio de Bienes Nacionales deben ser guiadas por los principios contenidos en este Código de Ética, además de aquellos que la Constitución y las leyes han dispuesto en la esfera de sus competencias y funciones. En este sentido, cada funcionario debe aplicar en sus acciones habituales las recomendaciones del presente Código, así como las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la actividad del MBN, aplicando su buen criterio y evitando que se produzca una conducta indebida.

El incumplimiento a este Código en relación a las normas legales puede ocasionar que incurramos en responsabilidad administrativa, de manera que, previo estudio de cada caso, el Jefe de Servicio deberá instruir un procedimiento disciplinario para investigar los hechos que constituyen la eventual infracción y determinar así la procedencia de posibles responsabilidades administrativas.

En caso de comprobarse la existencia de un hecho que acarree responsabilidad administrativa, el Jefe de Servicio aplicará la medida disciplinaria que corresponda de acuerdo a la ley, la cual según la gravedad del hecho puede tratarse de una censura, una multa, suspensión temporal del empleo o destitución, sin perjuicio de la eventual responsabilidad civil o penal que genere la ocurrencia del hecho investigado, en cuyo caso los antecedentes serán puestos en conocimiento del Consejo de Defensa del Estado o del Ministerio Público, según corresponda.

Finalmente, el régimen sancionatorio del personal contratado bajo la modalidad de honorarios se especifica en su respectivo contrato o convenio de prestación de servicios, dado que tienen como principal norma reguladora de sus relaciones la propia convención. En cuanto a esto último, cabe tener presente que los términos del respectivo acuerdo de voluntades deben enmarcarse dentro del ordenamiento jurídico vigente, lo cual implica que por medio de dichos convenios no pueden establecerse obligaciones o sanciones que no hubiese fijado la ley respectiva o el órgano competente para ello.

## 8. CODIGO DE CONDUCTA

CONCEPTO	CONDUCTA
Vocación de servicio, conocimiento y observancia de leyes	Emplear sus conocimientos y capacidad física e intelectual para conocer y hacer cumplir la normativa, brindando un mejor servicio, atendiendo y orientando a toda persona con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio.
Ejercicio transparente y responsable de la información	Custodiar y utilizar adecuadamente la información y documentación a la que se tenga acceso en el ejercicio de su cargo, para los fines establecidos y de acuerdo con la normativa aplicable, guardando absoluta reserva y confidencialidad de los asuntos inherentes a la misma.

 Ministerio de Bienes Nacionales	<b>Ministerio de Bienes Nacionales</b>	<b>Código:</b> GDP-DORG-POL1
	Código de Ética, Ministerio de Bienes Nacionales	<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha:</b> 30-07-2021
Página 16 de 17		

Ejercicio y asignación de recursos	Comprobar el ejercicio y ejecución de los recursos asignados conforme a la normativa vigente y utilizar con austeridad y cuidado los bienes, instalaciones y recursos únicamente para el desempeño de sus funciones, y no para fines personales ni de terceros.
Toma de decisiones	Actuar conforme a criterios de justicia y equidad, decidir con honestidad, congruencia, legalidad y transparencia, para lograr los objetivos institucionales, anteponiendo el interés general por sobre el particular.
Atención a peticiones, quejas y denuncias de la ciudadanía	Atender y dar seguimiento con prontitud y responsabilidad a toda consulta, petición, denuncia o reclamo, canalizándolas adecuadamente y respondiéndolas imparcialmente, de forma clara, suficiente y oportuna, brindando orientación e información a quien lo solicite.
Desarrollo, capacitación y mejora continua	Promover el desarrollo laboral y profesional de las y los servidores públicos, de sus habilidades, aptitudes y destrezas mediante su capacitación, actualización, estimulación y certificación de competencias, implementando mejoras continuas, adoptando sus sugerencias creativas e innovadoras, con el objeto de atender los asuntos públicos con calidad

## 8.1 CONDUCTAS CONTRARIAS A LA PROBIDAD

Uso indebido de la información privilegiada.
Tráfico de Influencias.
Emplear bienes o recursos del MBN en provecho propio o de terceros.
Ocupar tiempo de la jornada de trabajo o utilizar personal en beneficio propio o fines ajenos a los institucionales.
Omitir o eludir la propuesta pública.
Contravenir los principios y valores establecidos en el presente Código de Ética

 Ministerio de Bienes Nacionales	<b>Ministerio de Bienes Nacionales</b>
	Código de Ética, Ministerio de Bienes Nacionales

<b>Código:</b>	GDP-DORG-POL1
<b>Versión:</b>	2
<b>Fecha:</b>	30-07-2021
Página 17 de 17	

## 9. GLOSARIO DE CONCEPTOS

- ❖ **Acoso Laboral:** Toda conducta que constituya agresión u hostigamiento (físico y/o verbal) reiterados, las que pueden ser ejercidas por la jefatura o por uno o más integrantes del personal, en contra de pares o dependientes, por cualquier medio, y que tenga como resultado para la víctima su menoscabo, maltrato o humillación.
- ❖ **Acoso Sexual:** Cuando una persona - hombre o mujer - realiza en forma indebida, ya sea física, verbal o escrita, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por la persona requerida, - hombre o mujer-, y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.
- ❖ **Cohecho/Soborno:** Solicitar/ofrecer objetos de valor, favores, dinero o cualquier beneficio para que un funcionario del MBN ejecute, omita o infrinja sus deberes públicos o bien, ejerza su influencia para que se cometa un delito funcionario.
- ❖ **Conflicto de interés:** Situaciones potenciales, reales o aparentes, en las que un asunto privado o motivación personal puede influir indebidamente en el correcto ejercicio de sus funciones y en la toma de decisiones objetivas.
- ❖ **Corrupción:** El mal uso del poder para obtener beneficios particulares. Incluye al sector público y/o privado y los beneficios pueden ser personales, familiares, para amigos, entre otros.
- ❖ **Discriminación:** Son situaciones de distinción, exclusión, restricción o preferencia que atentan, directamente o indirectamente contra los derechos y la igualdad de oportunidades de las personas. La discriminación puede ser de raza, género, física, socioeconómica, religión, orientación sexual, opinión política, entre otras.
- ❖ **Probidad:** El ejercicio de la función pública se debe realizada de manera honesta, honrada, primando el interés general sobre el particular.
- ❖ **Tráfico de influencias:** Cuando se obtiene un beneficio indebido o tratamiento preferencial utilizando la influencia del cargo o función pública.
- ❖ **Transparencia:** Todas las instituciones públicas deben garantizar el derecho a la ciudadanía de conocer y acceder a la información acerca de las actuaciones y las decisiones que se adopten en el Servicio.
- ❖ **Uso de la información reservada:** Toda la información de carácter reservada no se debe divulgar ni utilizar indebidamente.